



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el doctor Francisco Tortolero Cervantes, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Mario Alberto Torres López, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentran el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social; el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima quinta sesión pública ordinaria** de dos mil once.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima cuarta sesión pública ordinaria, de dieciséis de noviembre de dos mil once. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de clasificación de información 49/2011-J, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe de la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la consideración III.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el inciso b) de la consideración III de la presente clasificación.

TERCERO. Se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos y al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a la consideración III, inciso c) de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, así como a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo señalado en la consideración III, inciso d).”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

3. Proyecto de clasificación de información 50/2011-J, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO**. Se confirman los informes de la Secretaría General de Acuerdos, de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo expuesto en la consideración II de esta clasificación de información.”

4. Proyecto de clasificación de información 43/2011-A, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO**. Se REQUIERE al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, para que se pronuncie sobre la existencia y disponibilidad de la información específicamente solicitada.”

5. Proyecto de clasificación de información 45/2011-A, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO**. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se concede el acceso a la información requerida por Mariano Olguín Huerta y se declara la inexistencia de la información relativa a los años dos mil y dos mil uno.”

6. Proyecto de clasificación de información 44/2011-A, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO**. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Patrimonial, en los términos señalados en la consideración II de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se concede el acceso a la información requerida por Mariano Olguín Huerta del año dos mil dos al treinta y uno de octubre de dos mil once, en términos de lo señalado en la consideración III de esta determinación.

CUARTO. Se declara la inexistencia de la información relativa a los años dos mil y dos mil uno, de acuerdo con lo expuesto en la consideración III de la presente resolución.”

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO MARIO ALBERTO TORRES LÓPEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, DOCTOR FRANCISCO TORTOLERO CERVANTES.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.